



**APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 2 0**

**SANTIAGO, 17 JUL 2017**

Hoy se resolvió lo que sigue:

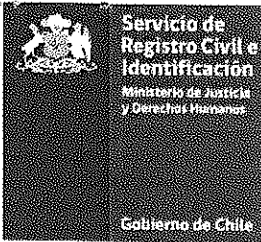
**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; el Oficio Gabinete Presidencial N° 1.025 del 19 de mayo de 2015 que solicitaba propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública a la Contraloría General de la República; el Oficio Circular N° 03 de fecha 10 de febrero del año 2016, que establece la Planificación para la elaboración e implementación de los Códigos de Ética en los Servicios Públicos y lo establecido en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 11 de mayo de 2015, la Presidenta de la República comunicó la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política, indicando 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas.

2. Que entre las medidas administrativas se establece la obligación de los Servicios Públicos de redactar un Código de Ética para la función Pública, a través del cual se busca fomentar todos aquellos principios que favorecen el actuar probo y ético al interior de los organismos y servicios públicos.

3. Que, para cumplir con esta solicitud presidencial, se creó un subcomité encabezado por el Servicio Civil e integrado por la Contraloría General de la República y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quienes elaboraron una serie de orientaciones que fueron enviadas a los servicios públicos junto al Oficio Circular N° 3 del Ministerio de Hacienda, del 10 de febrero de 2016.



4. Que conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3, ya mencionado, la Dirección Nacional del Servicio Civil tendrá la labor de gestionar y brindar el apoyo necesario a todos los servicios públicos para implementar los Códigos de ética.

5. Que, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo instruido por el Servicio Civil, el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el Oficio DN N° 165 de fecha 14 de marzo de 2016, designó a los funcionarios encargados de la implementación del Código de Ética.

6. Que acorde con las directrices señaladas por el Servicio Civil, con fecha 16 de junio de 2016, el Jefe de Departamento de Desarrollo de las Personas, la abogada del Departamento de Desarrollo de las Personas y la Asociación Nacional de Funcionarios del Registro Civil e Identificación (ANERCICH) representada por su presidenta, asistieron a la capacitación impartida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en conjunto con el Servicio Civil, recibiendo las directrices, programa y cronograma para la implementación del Código de Ética.

7. Que con fecha 29 de junio de 2016 se conforma el Comité de Ética del Servicio de Registro Civil e Identificación firmando el acta de instalación respectiva.

8. Que en conformidad a las instrucciones del Servicio Civil, se inició el proceso de redacción del Código de Ética a través de distintos mecanismos participativos, tales como, aplicación de una encuesta electrónica a nivel nacional de carácter anónimo durante 3 semanas, desde el 11 de octubre hasta el 28 de octubre, previa campaña de difusión vía correo web mantenida hasta el cierre de la encuesta y aplicación de una fase cualitativa consistente en 4 focus group realizados entre el 25 de octubre y 4 de noviembre, en el norte, centro y sur del país cubriendo los distintos estamentos (directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar).

9. Que con fecha 28 de noviembre de 2016 se envió el Informe de Diagnóstico del Código de Ética, el cual fue recibido y aprobado por el Servicio Civil.

10. Que con fecha 14 de diciembre de 2016 se envió al Servicio Civil el borrador del Código de Ética del Servicio de Registro Civil e Identificación y con fecha 30 de enero de 2017 la versión final con las observaciones realizadas al documento borrador.

11. Que, finalizado el proceso de redacción del Código de Ética del Servicio de Registro Civil e Identificación, surge la necesidad de aprobar el documento final por el respectivo acto administrativo formal.



**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE**, el Código de Ética del Servicio de Registro Civil e Identificación que se adjunta a la presente resolución y se entiende que forma parte de ésta para todos los efectos.
2. **PUBLÍQUESE**, el Código de Ética del Servicio de Registro Civil e Identificación en el sitio web del Software QSM "<http://calidad.srcei.cl>" para consulta de todos los funcionarios del Servicio y en la página web institucional.
3. **DIFÚNDASE**, el Código de Ética a todos los funcionarios del Servicio, por el Departamento de Desarrollo de las Personas de acuerdo a las instrucciones y orientaciones entregadas por el Servicio Civil.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

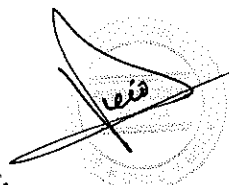


**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



JCS/LTF

**Distribución**

- Directores Regionales.
- Subdirectores y Jefes de Departamento.
- Funcionarios y funcionarias del Servicio de Registro Civil e Identificación